



D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-

17044276

Montevideo, **12 MAR 2018**

VISTO: la gestión del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita la aprobación de un cambio al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, que sustituya al determinado en el Decreto 555/994 del 15 de diciembre de 1994 y su modificativo, el Decreto 76/016 de 14 de marzo de 2016, que regula la organización y funciones del Instituto Antártico Uruguayo.-----

RESULTANDO: I) que el Programa Nacional Antártico, trasciende el alcance del Instituto Antártico Uruguayo.-----

II) que se ha incrementado la necesidad de participación en foros internacionales referidos a la administración de la Antártida, así como que se hace necesario continuar cumpliendo con las tareas científicas, tecnológicas y logísticas que determina el Tratado Antártico.-----

III) que ello determina que a la vez que se deben mantener los logros alcanzados, se proyecten nuevos emprendimientos en el Área del Tratado Antártico, que reafirmen la reserva de derechos que hiciera la República al ingresar como miembro del Tratado Antártico.-----

IV) la necesidad de incorporar a todas las organizaciones del Estado en la operacionalización de la Política Nacional Antártica, que se ajuste a los

requerimientos y obligaciones impuestas para mantener la condición de Miembro Consultivo del Tratado Antártico, adquirida el 7 de octubre de 1985.-----

CONSIDERANDO: que en la actualidad, las referidas circunstancias hacen necesario contar con una organización adecuada a estos requerimientos.-----

ATENCIÓN: a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el artículo 103 del Decreto Ley 14.416 del 28 de agosto de 1975.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1RO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Antártico Uruguayo, el que surge del Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2DO.- Aprobar el organigrama del Instituto Antártico Uruguayo y el glosario, los que constan en Anexos adjuntos y forman parte del mencionado Reglamento.-----

ARTICULO 3RO.- Derogar el Decreto 555/994 de 15 de diciembre de 1994 en la redacción dada por los Decretos 76/016 de 14 de marzo de 2016 y 294/017 de 16 de octubre de 2017.-----

ARTICULO 4TO.- Comuníquese, publíquese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020


